



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2018-MPMC-J-Alc.

Juanjuí, 05 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
 – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 001-2018 ASOCIACIÓN “LOS AMIGOS DE JESUS”, de fecha 23 de Febrero del 2018, presentado por el Presidente de la Asociación de Discapacitados “LOS AMIGOS DE JESUS”, Meneleo Mesías Pérez, quien a su vez; pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo el día 04 de Febrero del 2018 a horas 3.00 p.m. en la que se conforma la Nueva Junta Directiva de la Asociación “LOS AMIGOS DE JESUS”, por lo que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva “LOS AMIGOS DE JESUS”, que a su vez acordaron por unanimidad los integrantes de dicha Asociación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

- 1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales:
  - 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.
  - 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6° Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal, Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM.

Que, las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley , son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora la existencia de la primera acta de la asociación “LOS AMIGOS DE JESUS”, mediante el cual se solicita el reconocimiento de su nueva Junta Directiva, la cual fue modificada y aprobada por unanimidad de los miembros de la asociación, por lo que se pone de conocimiento que cumple con los parámetros que la ley exige.

Que, de conformidad con el Art. 84° de la LEY Orgánica de Municipalidades-LEY 27972, señalado en el Numeral 2.2., que es función exclusiva de nuestra representada el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación “AMIGOS DE JESUS”, al contar esta con los requisitos para su aprobación.

Que, de la revisión se extra que, habiendo cumplido con las formalidades legales, para la actualización del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación “LOS AMIGOS DE JESUS”. Ubicado en el sector de Juanjuicillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, es necesario señalar que la actualización del reconocimiento de esta Instituciones no gubernamentales y sin





**Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ánimos de lucro, siendo necesario el reconocimiento de las mismas con la finalidad de que brinde apoyo a los más necesitados y con este reconocimiento puedan tener beneficios para s población.

Que, mediante Informe N°020-GDS-MPMC-J, de fecha 26 de Febrero del 2018, la Gerente de Desarrollo Social, Sra. Fany Herrera Olano, solicita la actualización de la nueva Junta Directiva ASOCIACIÓN "LOS AMIGOS DE JESUS", están legalmente constituidos y registrados en la SUNARP.

Que, mediante Opinión Legal N°65-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina se declara PROCEDENTE la Actualización de reconocimiento a la Asociación de personas con Discapacidad "LOS AMIGOS DE JESUS", suscrito por su representante el Presidente Sr. MENELEO MESÍAS PÉREZ, ubicado en el sector Juanjuicillo que tendrá vigencia por dos años.

Y, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE la Actualización de reconocimiento a la Asociación de personas con Discapacidad "LOS AMIGOS DE JESUS", representado por el Sr. MENELEO MESÍAS PÉREZ, ubicado en el sector Juanjuicillo Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, y por consiguiente la presente actualización de reconocimiento de la junta directiva tendrá vigencia por el periodo de (02) dos años, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Meneleo Mesias Pérez	00990422
Vice Presidente	Wilfredo Guevara Arévalo	00983078
Tesorero	Rafael Ignacio Campos Ruíz	00975365
Secretaria	Mónica Tafur de Mesía	00990607
Fiscal	Florinda Satalaya Tuanama	01004020
Vocal 1	María Mídela Shupingahua Sajami	00980244
Vocal 2	Segunda Soraida Sangama Satalaya	00975120

**Artículo 2°.-** La vigencia de la junta directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha nombrados en asamblea el 04 de Febrero del 2018..

**Artículo 3°.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes de la Asociación de Discapacitados "AMIGOS DE JESUS" y a los demás órganos institucionales.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

